RESOLUCIÓN N°592/2019

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 069/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FARRES S.A.C.E.I., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 31/2018 "ADQUISICION DE BATERIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 354.996, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)"

Asunción, 06 de noviembre de 2019.-

VISTA:

La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de Enero de 2.003

El Contrato N° 069/2018, suscripto con la firma FARRES S.A.C.E.I., en fecha 17 de diciembre de 2.018, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 31/2018 "Adquisición de Baterías" - Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos y Máximos – ID N° 354.996; El Memorándum D.A N° 153/2019 de la Dirección Administrativa Expediente MEI N° 174-840-2019; la Providencia N° 358/2019 de la Dirección Jurídica por la cual remite el Dictamen DAJ N° 214/2019; Memorándum DGAF N° 228 de fecha 04 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorándum DGAF N°228/2019, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 069/2018, suscripto con la firma FARRES S.A.C.E.I. (RUC: 80022415-9), hasta el 31 de diciembre de 2019, suscrito en fecha 17 de diciembre 2018, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 31/2018 "Adquisición de Baterías" - Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos Y Máximos – ID N° 354.996, fundado en los siguientes términos:

ES COPIA

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 263 de fecha 11 de diciembre de 2018, se ha adjudicado la Licitación por Contratación Directa CD N° 31/2018 "Adquisición de Baterías" - Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos Y Máximos – ID N° 354.996, a la siguiente firma: FARRES S.A.C.E.I. (RUC: 80022415-9).

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria S.G.
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 069/2018, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma FARRES S.A.C.E.I. cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria S.G.
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Presidencia

RESOLUCIÓN N° 592/2019

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 069/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FARRES S.A.C.E.I., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 31/2018 "ADQUISICION DE BATERIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 354.996, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)"

Que, la Dirección Administrativa del IPTA, según Memorándum DA. N° 153 de fecha 28/10/2019, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, la Ampliación de plazo de vigencia del contrato N° 069/2018, manifestando cuanto sigue: *"...Por el presente, remite la propuesta de suscripción de adenda, y salvo mejor parecer, tenga a bien en realizar los procedimientos técnicos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),*
para la elaboración de la Adenda por Ampliación de Plazo de Vigencia de Contratos N° 069/2018, suscripto con la firma FARRES S.A.C.E.I, hasta el 31 de diciembre de 2020 en atención de que aun se dispone de saldos presupuestarios a ser ejecutados y de modo a prever administrativamente casos en la cual se necesitan de provisión de insumos adjudicado, conforme a las necesidades institucionales, dentro del marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 31/2018 "Adquisición de Baterías" - Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos Y Máximos – ID N° 354.996, conforme a lo permitido por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.."

Que, la Dirección Administrativa remite la Nota D.A.N° 892/2019 de fecha 24/10/2019, a la firma FARRES S.A.C.E.I, en la cual se les comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Plazo de Vigencia, en virtud que aún se dispone de disponibilidad de saldo presupuestario para la provisión de bienes, objeto del citado contrato y en atención a la mima, se reitera la solicitud de la suscripción de la Adenda mencionada, que la misma es realizada en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. La presente Adenda será por ampliación de plazo de vigencia: Contrato 069/2018, hasta el 31/12/2020, la firma ha manifestado, vía email su conformidad a la ampliación de plazo de vigencia de dicho contrato por adenda.

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * S.G. *

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * S.G. *

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Presidencia *

RESOLUCIÓN N° 592/2019

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 069/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FARRES S.A.C.E.I., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 31/2018 "ADQUISICION DE BATERIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 354.996, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)"

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorándum N° 214/2019, solicita, Dictamen Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 069/2018, suscripto con la firma FARRES S.A.C.E.I, en el marco del llamado Licitación por Contratación Directa CD N° 31/2018 "Adquisición de Baterías" - Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos Y Máximos – ID N° 354.996

Que, en fecha 01/11/2019, a través de la Providencia N° 358/2019 la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 214/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "…Por lo expuesto y en base a lo que establece la Ley N° 2051 en su Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, esta Asesoría Jurídica colige que el pedido de ampliación de la vigencia del Contrato N° 069/2018, suscripto con la firma FARRES S.A.C.E.I, , derivado del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 31/2018 "Adquisición de Baterías" - Contrato Plurianual, ID N° 354.996, es viable y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor para la realización de lo solicitado"…

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"….

ES COPIA
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria S.G.
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria S.G.
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 592 /2019

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 069/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FARRES S.A.C.E.I., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 31/2018 "ADQUISICION DE BATERIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 354.996, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)"

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar el Plazo de Vigencia del Contrato N° 069/2018, suscripto con la firma FARRES S.A.C.E.I; hasta el 31/12/2020, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer".

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AMPLIAR,** el Plazo de Vigencia del Contrato N° 069/2018, suscripto con la firma FARRES S.A.C.E.I, hasta el 31 de diciembre de 2020, manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Presidente *

Ing. Agr. MSc. LORENZO MEZA
Encargado de Despacho- Presidencia del IPTA

ES COPIA ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * S.G. *

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * S.G. *

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General